

DECRETO N° 2560

CHIGUAYANTE, 08 OCT 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 01.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fomentando el Deporte en las Organizaciones 2015". Orden de pedido interno N° 11.271 de fecha 23.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 10 mallas para ciclismo y 10 tricota de ciclismo; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$408.000.-** (impuesto incluido), "**SOCIEDAD IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA WISE BIES LTDA**". Rut: 76.295.479-6, por \$476.000.- (impuesto incluido) y "**AC BIKE SERVICES SPA**", Rut: 76.745.186-8, por \$654.500.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$408.000.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 10 mallas para ciclismo y 10 tricota de ciclismo; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 10 mallas para ciclismo y 10 tricota de ciclismo; al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N'SPORT LTDA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$408.000.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.271 de fecha 23.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 10 mallas para ciclismo y 10 tricota de ciclismo; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

LTS/APS/HCHN/RFC/LFC/mvt.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 08 OCT 2015 HORA 13:37  
PROCEDENCIA Juridico  
FIRMA vsj

